

CLASIFICADOS

RIOBAMBA

SE NECESITA
PERSONAL PARA FABRICACIÓN DE ADOQUIN, PARA EL SECTOR DE LICTO RIOBAMBA. PARA MAYOR INFORMACIÓN COMUNIQUESE AL NÚMERO **0984291259**

SE NECESITA
CONTRATAR SEÑORITA PARA ATENCIÓN AL CLIENTE PARA RESTAURANTE **0981208005**

SE NECESITA
CONTRATAR SALONERO DE 24 AÑOS EN ADELANTE **0967051946**

SE REALIZAN
TAREAS Y PROYECTOS DE PROGRAMACIÓN **0978708745**

SE NECESITA
CONTRATAR SEÑORITA DE BUENA PRECENSA PARA ATENDER UN LOCAL DE ROPA **0984780376**

SE REQUIERE
CONTRATAR COSTURERA CON EXPERIENCIA **0987484772**

SERVICIOS DE LIMPIEZA
0979288484

SE NECESITA
CONTRATAR AYUDANTE DE COCINA CON EXPERIENCIA **0988579304**

SE NECESITA
CONTRATAR TENEDOR DE TELAS **0993499999**

Compro ropa usada en buen y mal estado y más artículos usados
Llamar al **097 912 9013**

SERVICIO TÉCNICO A DOMICILIO
0990059479

JOVEN BUSCA TRABAJO EN UNA MECÁNICA AUTOMOTRIZ
0995478875

GUÍA LEGAL

BANCO PICHINCHA
Microfinanzas Banco Pichincha
Informa al público en general la anulación de los comprobantes provisionales para depósito Serie N°0018833; 0018834; 0018835; 0018836; 0018837; 0018751; 0018861; 0018964; 0018717; 0018510; 0018832. Por haberse extraviado, MICROFINANZAS BANCO PICHINCHA no se responsabiliza del uso que cualquier persona pudiera darles a los documentos antes señalados.

hablemos
Circula todos los domingos

COMPañIA DE TRANSPORTE MIXTO LOS ANDES DE GUALIÑAG SA
RUC.0691761991001
Alausí-Ecuador

Alausí, 18 de Agosto del 2025

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los socios de "L COMPañIA DE TRANSPORTE MIXTO LOS ANDES DE GUALIÑAG S.A que el día miércoles 20 de agosto del presente año a las 14:00 pm se realizara una reunión ordinaria con el siguiente orden del día:

- 1.Constatación del quorum.
- 2.Instalación de la reunión
- 3.Elección de la nueva Directiva
- 4.Clausura de la reunión

Nota: De la manera más comedida se les ruega puntualidad y también es de manera obligatoria, o sino serán cobrados la multa correspondiente como dice en el reglamento interno de la compañía.

Atte.

Sr. Milton Espinoza
PRESIDENTE DE LA COMPañIA



METRANGAS S.A.

CONVOCATORIA:

De acuerdo a los términos de los Art. N°: 14 y 16 de los Estatutos de la Compañía de Transporte de Carga Pesada METRANGAS S.A., se convoca a la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

LUGAR: Calles Juan de Velasco 20-61 y Guayaquil
FECHA: Miércoles 27 de Agosto del 2025
HORA: 19h00 (7pm)
PUNTO ÚNICO A TRATAR: Designación y Nombramiento de Presidente y Gerente General de la Compañía.

Atentamente,

GERENTE GENERAL
METRANGAS S.A.

Riobamba, 17 de agosto del 2025

JUDICIAL

Julio No. 06101-2018-02460
UNIDAD JUDICIAL FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN RIOBAMBA.
Riobamba, Jueves 14 de agosto del 2025, a las 16:30.
UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN RIOBAMBA
AVISO JUDICIAL
A: la señora SÁNCHEZ VILLEGAS JOSELIN MISHEL, se le hace saber a cerca del Juicio de REBAJA DE PENSIÓN ALIMENTICIA, signado con el número 06101-2018-02460, propuesto por: PULGAR FAJARDO ANDRÉS LEONARDO, que es al tenor siguiente:
EXTRACTO
ACTOR: PULGAR FAJARDO ANDRÉS LEONARDO.
DEMANDADA: SANCHEZ VILLEGAS JOSELIN MISHEL.
TRAMITE: SUMARIO.
CUANTIA: INDETERMINADA.
JUICIO: No. 06101-2018-02460.
JUEZ: SEGUNDO WALTER PARRA MOLINA.
SECRETARIO (E): ABG. PATRICIO RIVERA SECRETARIO.
(E)
*VISTOS: Dr. Walter Parra Molina, Avoco conocimiento del presente expediente, en virtud de haber sido nombrado y posesionado legalmente como Juez titular de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Riobamba según acción de personal firmado por la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo Nacional de la Judicatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 332 numeral 3 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), el artículo 183 numeral 4 del Código Orgánico de la Función Judicial (COFJ) y el artículo innumerado 8 de la Ley Reformatoria del Título V, del libro segundo del Código de la Niñez y Adolescencia, en lo principal: PRIMERO: CALIFICACIÓN.- La demanda de REBAJA DE PENSIÓN DE ALIMENTOS presentada por ANDRÉS LEONARDO PULGAR FAJARDO, en contra de JOSELIN MISHEL SÁNCHEZ VILLEGAS, cumple los requisitos legales generales y especiales que son aplicables al caso por lo que se admite a trámite del procedimiento sumario, al amparo de lo consagrado en los artículos 44, 69 numeral 1, 168, 169 y 175 de la Constitución de la República del Ecuador, innumerados 2 y 15 de la Ley Reformatoria al CONA, innumerados 5 y 9 de la Ley Reformatoria al título V Libro II del CONA, y los artículos 53, 54 y 55 del COGEP. SEGUNDO: CITACIÓN.- Cítese a la demandada JOSELIN MISHEL SÁNCHEZ VILLEGAS, en su domicilio ubicado en las calles Av. 9 de Octubre y Juan de la Valle, de este Cantón Riobamba, a quien se le advertirá la obligación que tiene de comparecer a juicio y señalar casillero judicial, se concede a la parte demandada el término de diez (10) días para que presente su contestación de conformidad con los artículos 15, 152 y 333 numeral 3 del COGEP.- Para el cumplimiento de esta diligencia cuéntese con la OFICINA DE CITACIONES de esta unidad judicial. TERCERO: ANUNCIO PROBATORIO.- Téngase como prueba de la parte actora lo anunciado en la demanda y anexo al formulario de demanda y que adjunta a la misma.- ACCESO JUDICIAL A LA PRUEBA.- ofíciase conforme lo solicitado en el anexo al formulario de la demanda.- CUARTO: DISPOSICIÓN PROVISIONAL.- Con respecto a la pensión provisional establecida para este tipo de procesos el señor ANDRÉS LEONARDO PULGAR FAJARDO, continúa suministrando la misma cantidad fijada, a favor de los alimentados materia de la presente causa, mientras esta Autoridad, disponga lo contrario.- La diligencia de audiencia única se señalará oportunamente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 333 numeral 4 del COGEP.- QUINTO: NOTIFICACIONES.- Téngase en cuenta la cuantía fijada por la actora.- Téngase en cuenta el correo electrónico algomonte@gmail.com, señalados por la peticionaria para recibir sus notificaciones y la autorización concedida a su defensor Abg. Romie Montero. Incorpórese la documentación acompañada a la demanda.- Actúe en calidad de secretario titular del despacho el Abg. Carlos Oleas Tapia.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.
Riobamba, miércoles 13 de agosto 2025, a las 14h 12. En mérito al juramento rendido por el señor ANDRÉS LEONARDO PULGAR FAJARDO, que es imposible determinar y desconoce el domicilio y residencia actual de la demandada señora JOSELIN MISHEL SANCHEZ VILLEGAS, no obstante las averiguaciones realizadas, con la demanda y esta providencia, CÍTESELA por la prensa, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 56 del Código del Código Orgánico General de Procesos, esto es mediante TRES publicaciones de un extracto de demanda auto de calificación de la demanda en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Riobamba.- Se concede a la parte demandada el término de DIEZ DÍAS (10) para que presente su contestación de conformidad con los artículos 151, 152 Y 153 del COGEP; término que empezará a decurrir veinte días posteriores a la última publicación de conformidad con el art. 56 numeral 2 inciso 5 del COGEP.- NOTIFIQUESE.
RIVERA VIZUETA PATRICIO XAVIER
SECRETARIO

JUDICIAL

UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN RIOBAMBA
EXTRACTO
A: HEREDEROS DESCONOCIDOS de la fallecida señora BLANCA ALICIA SALEM MANCHENO, se les hace saber acerca del juicio de PARTICIÓN DE BIENES SUCESORIOS CON OPOSICIÓN, signado con el número 06101202501660, seguido por MARCELO DAVID, MISHEL ANDREA, SEBASTIAN ARNALDO, MANCHENO DAVILA, ANA VICTORIA MANCHENO ORTEGA, y MARIA ELENA DAVILA MANCHENO, en contra de GABRIELA ALEJANDRA MUÑOZ DAVILA, ANA SOFIA MUÑOZ DAVILA, ROCÍO DE LAS MERCEDES DAVILA MANCHENO, y herederos desconocidos de la fallecida señora BLANCA ALICIA SALEM MANCHENO, que es al tenor siguiente:
EXTRACTO
ACTOR: MARCELO DAVID, MISHEL ANDREA, SEBASTIAN ARNALDO, MANCHENO DAVILA, ANA VICTORIA MANCHENO ORTEGA, y MARIA ELENA DAVILA MANCHENO
DEMANDADA: GABRIELA ALEJANDRA MUÑOZ DAVILA, ANA SOFIA MUÑOZ DAVILA, ROCÍO DE LAS MERCEDES DAVILA MANCHENO, y herederos desconocidos de la fallecida señora BLANCA ALICIA SALEM MANCHENO.
CUANTIA: \$19.118,58.
JUICIO: No.06101202501660
JUEZ: DR. SEGUNDO WALTER PARRA MOLINA.
SECRETARIO: ABG. CARLOS OLEAS.
VISTOS: Dr. Walter Parra Molina, Avoco conocimiento del presente expediente, en virtud de haber sido nombrado y posesionado legalmente como Juez titular de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Riobamba según acción de personal No. 6486-DNTH-2015-APM de fecha 11 de mayo del 2015, firmado por la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo Nacional de la Judicatura, en virtud de las competencias señaladas en el Artículo 234 del Código Orgánico de la Función Judicial y el respectivo sorteo de ley. Agítase el expediente de la demanda y los documentos habilitados adjuntados a la demanda. En lo principal se dispone: PRIMERO.- CALIFICACIÓN: La presente demanda DE PARTICIÓN DE BIENES SUCESORIOS de la fallecida señora BLANCA ALICIA SALEM MANCHENO, presentada por los señores MARCELO DAVID, MISHEL ANDREA, SEBASTIAN ARNALDO, MANCHENO DAVILA, ANA VICTORIA MANCHENO ORTEGA, y MARIA ELENA DAVILA MANCHENO en contra de las señoras GABRIELA ALEJANDRA MUÑOZ DAVILA, ANA SOFIA MUÑOZ DAVILA, ROCÍO DE LAS MERCEDES DAVILA MANCHENO, y herederos desconocidos de la fallecida señora BLANCA ALICIA SALEM MANCHENO, es clara, completa y por reunir los demás requisitos legales, se la admite a trámite en PROCEDIMIENTO SUMARIO determinado en el Art. 332 numeral 10 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos en concordancia de lo consagrado en los artículos 44, 69 numeral 1, 168, 169 y 175 de la Constitución de la República del Ecuador, los artículos 53, 54 y 55 del COGEP. SEGUNDO.- al CÍTESE a GABRIELA ALEJANDRA MUÑOZ DAVILA, domiciliada en la calle García Moreno entre Orozco y Veloz casa 24-39, perteneciente a la parroquia Juan de Velasco de esta ciudad de Riobamba; a ANA SOFIA MUÑOZ DAVILA, domiciliada en la calle García Moreno entre Orozco y Veloz casa 24-39, perteneciente a la parroquia Juan de Velasco de esta ciudad de Riobamba; a ROCÍO DE LAS MERCEDES DAVILA MANCHENO, domiciliada en la calle García Moreno entre Orozco y Veloz casa 24-39 perteneciente a la parroquia Juan De Velasco perteneciente a la parroquia Juan de Velasco de esta ciudad de Riobamba, para el cumplimiento de esta diligencia cuéntese con la OFICINA DE CITACIONES de esta unidad judicial.- advirtiéndole al demandado la obligación que tienen de designar casillero judicial para que reciba sus futuras notificaciones en esta ciudad de Riobamba; para que en el término respectivo, y de ser el caso, puedan oponerse a la pretensión de conformidad a la norma del Art. 151 y 333 numeral 3 (bidem.- b), con la demanda y esta providencia y por cuanto la parte actora bajo juramento declara desconocer el domicilio y residencia actual de los HEREDEROS DESCONOCIDOS de la fallecida señora BLANCA ALICIA SALEM MANCHENO, no obstante las averiguaciones realizadas, CÍTESELOS por la prensa, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 56 y art 58 del Código del Código Orgánico General de Procesos, esto es mediante tres publicaciones de un extracto de la demanda y esta providencia en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Riobamba.- la parte demandada podrá presentar su contestación a la demanda de conformidad con los artículos 96, 151, 152 y 333 numeral 3 del COGEP; término que empezará a decurrir después de veinte días de la última publicación de conformidad con el art. 56 numeral 2 inciso 5 del COGEP.- c). CÍTESE al señor Director del Servicio de Rentas Internas en las calles Primera Constituyente y Espejo de esta ciudad de Riobamba; Al señor Alcalde y Procurador síndico del G.A.D. Municipal del Cantón Riobamba, en sus respectivos despachos, advirtiéndole al demandado la obligación que tienen de designar casillero judicial para que reciba sus futuras notificaciones en esta ciudad de Riobamba; advirtiéndole al demandado la obligación que tienen de designar casillero judicial para que reciba sus futuras notificaciones en esta ciudad de Riobamba; para que en el término respectivo, y de ser el caso, puedan oponerse a la pretensión de conformidad a la norma del Art. 151 y 333 numeral 3 (bidem.- para la práctica de esta diligencia cuéntese con la OFICINA DE CITACIONES es esta Unidad Judicial.- TERCERO.- ANUNCIO DE PRUEBAS DOCUMENTAL.- téngase como prueba de su parte todo lo anunciado en el numeral 7, y que adjunta a la demanda. ACCESO JUDICIAL A LA PRUEBA.- ofíciase conforme lo solicitado en el numeral 8 de su demanda.- CUARTO.- INSCRIPCIÓN.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 146 inciso quinto del COGEP. Se dispone: 1.- la inscripción de esta demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Riobamba, con notificación al señor Registrador respectivo.- QUINTO.- DISPOSICIÓN PROVISIONAL: a). en cuanto a la designación de un perito el mismo se proveyó luego de la citación a la parte demandada.- SEXTO.- CUANTIA: Téngase en cuenta la cuantía fijada dentro de la presente causa. SEPTIMO: se le advierte a los demandados con lo dispuesto en el Art. 153 del Código Civil que dice "Acáud de los conyugues o sus herederos que dolosamente hubieren ocultado o distorsionado alguna cosa de la sociedad, perderán su porción en la misma cosa, y estarán obligados a restituirla doblada", OCTAVO.- NOTIFICACIÓN: téngase en cuenta los correos electrónicos smanchenouniandes@gmail.com, señalados por la parte demandada para recibir sus notificaciones y la autorización concedida a su abogado defensor Sebastián Mancheno- actúe el Abg. Carlos Oleas Tapia como secretario titular de esta judicatura.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.-
AB. CARLOS OLEAS.
SECRETARIO.
Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes, Dado en la ciudad de Riobamba el día de hoy 31 de julio del 2025.
AB. CARLOS OLEAS.
SECRETARIO.

De ley la mejor información

GUÍA LEGAL

De ley la mejor información

Guía Legal

valor del boleto \$1 UN DÓLAR

BINGAZO FLOTERÍA NACIONAL
EL BINGO FAMILIAR DEL ECUADOR

SORTEO #: 0074 **FECHA: 16/08/25**

\$500 NÚMERO 13			\$500 LETRA I			\$500 LETRA S		
#BOLETO	MONTO	VENDIDO EN:	#BOLETO	MONTO	VENDIDO EN:	#BOLETO	MONTO	VENDIDO EN:
110834	\$125	GUAYAQUIL	39454	\$500	MILAGRO	12269	\$250	GUAYAQUIL
60935	\$125	MILAGRO				16107	\$250	QUITO
109572	\$125	GUAYAQUIL						
26691	\$125	GUAYAQUIL						

\$400 NÚMERO 16			\$300 MINI 10		
#BOLETO	MONTO	VENDIDO EN:	#BOLETO	MONTO	VENDIDO EN:
16048	\$400	BABAHOVO	56948	\$150	GUAYAQUIL
			15770	\$150	QUININDE

En caso de existir más de un ganador los premios de las LETRAS y la TABLA LLENA, se dividen en partes iguales.

30 YAPAS ELECTRODOMÉSTICOS

#BOLETO	VENDIDO EN:	PREMIO	#BOLETO	VENDIDO EN:	PREMIO
087434	PAJAN	BARRA DE SONIDO	122796	VALENCIA	LAVADORA
141322	CHONE	BARRA DE SONIDO	008348	MANTA	LAVADORA
087669	GUAYAQUIL	BARRA DE SONIDO	094822	AMBATO	LAVADORA
028995	OTAVALO	BARRA DE SONIDO	012511	MORONA	VENTILADOR
035540	LA LIBERTAD	BARRA DE SONIDO	120562	LAGO AGRO	VENTILADOR
127744	SALINAS	BARRA DE SONIDO	080164	SANTA ELENA	VENTILADOR
021871	BALAO	BATIDORA DE MANO	160843	GUALACEO	VENTILADOR
035234	ESMERALDAS	BATIDORA DE MANO	020175	SANTA ROSA	VENTILADOR
113665	ECHANDIA	BATIDORA DE MANO	081753	MACHALA	VENTILADOR
009223	IBARRA	BATIDORA DE MANO	057279	PICHINCHA	PARRILLA
101526	TULCAN	BATIDORA DE MANO	148551	CAYAMBE	PARRILLA
001057	QUITO	BATIDORA DE MANO	047000	NARANJAL	PARRILLA
080992	PLAYAS	LAVADORA	022595	EL EMPALME	PARRILLA
120683	LA TRONCAL	LAVADORA	075294	RIOBAMBA	PARRILLA
060285	EL CARMEN	LAVADORA	154283	EL TRIUNFO	PARRILLA

SORTEO MÁGICO

#BOLETO	PREMIO	VENDIDO EN:
46580	HORNO DIGITAL	GUAYAQUIL
6910	TABLET	CAMILO PONCE
36539	AUDIFONO	GUAYAQUIL

PRÓXIMO SORTEO: 23/08/25